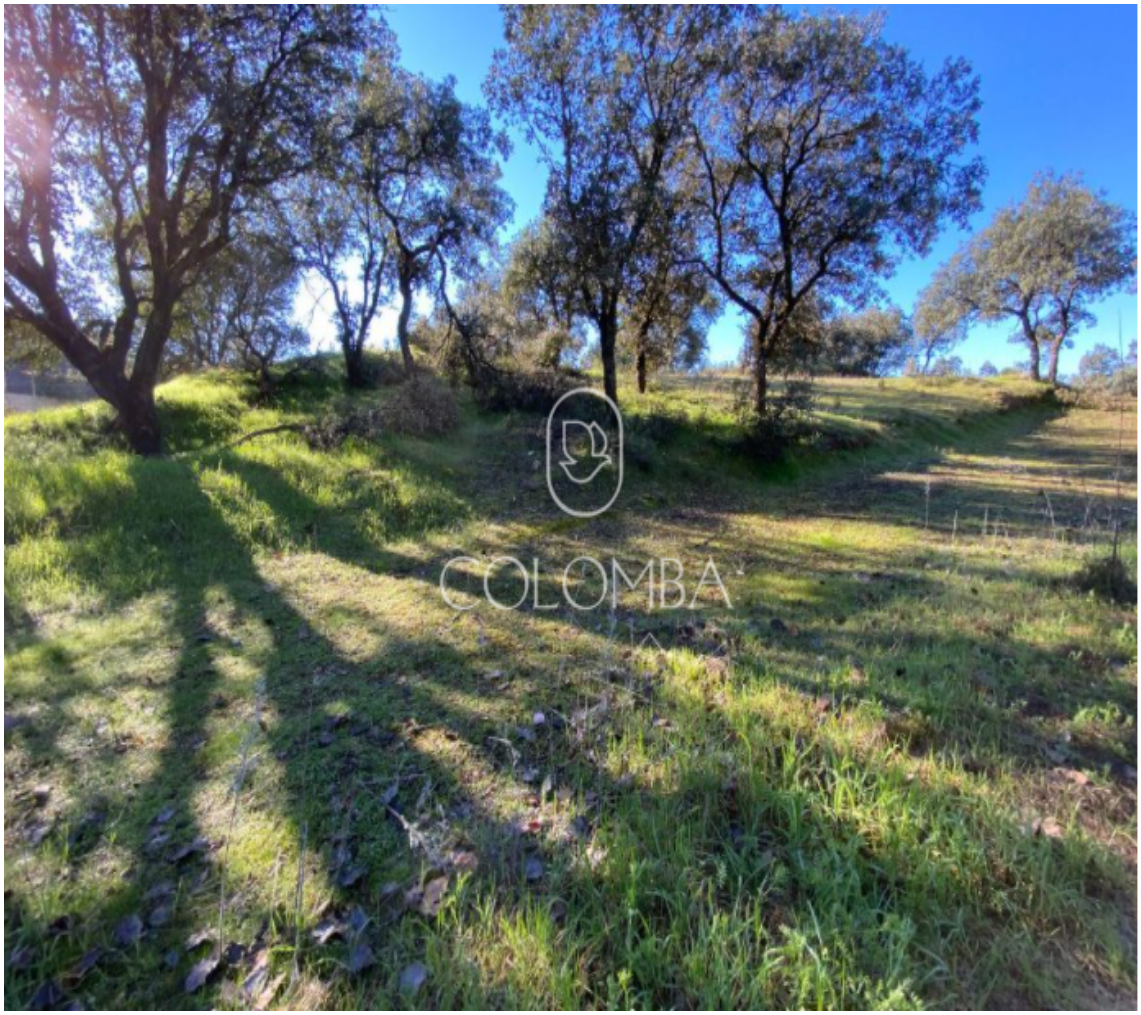
COLOMBA



Discover your new house

Las Rozas, Las Matas

Ref: MA20419

Prix: 750.000

Paloma Diez-Hochleitner
Tel: (+34) 649 998 962
Email: palomadiez@colomba.es

Patricia Guillaumet
Tel: (+34) 609 533 097
Email: patriciaguillaumet@colomba.es

Take a first look

Useful surface: N/A m2
Number of bedrooms: 0
Number of bathrooms: 0
Plot area: 6814 m2
Energy consumption: X
CO2 emissions: N/A

Description

This villa is at Calle Cabo Finisterre, 28290, Las Rozas de Madrid, Madrid, is in the district of Las Rozas. It is a villa, built in 2004, that has 1350 m2 .





CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS USOS:

Regirán las mismas condiciones de los usos que figuran en el planeamiento anterior de esta área al que se refiere el Artículo 10.0.3.b de estas Normas.
(Áreas de Planeamiento Remitido en las que la Ordenanza Reguladora es parte de un planeamiento anterior mediante el que se le ordenó y desarrolló esa área actualmente consolidada.
El Plan General incorpora ese planeamientoy a él se remite para establecer las zonas de ordenanza del área en cuestión)

USO CARACTERÍSTICO

RESIDENCIAL. En vivienda unifamiliar. Deberá garantizarse al menos una plaza de aparcamiento por vivienda dentro de la parcela.

USOS COMPATIBLES (Máximo 30%)

TERCIARIO. Se autorizan los despachos profesionales domésticos vinculado al usuario de la vivienda unifamiliar. No se permiten edificios exclusivos para estos usos.

DOTACIONAL: Solo se autoriza en P.R. VIII-1, P.R. VIII-2, P.R. VIII-3a y P.R. VIII-5 el educativo, asistencial y deportivo, con una superficie construida inferior a 500 m2. Puede instalarse en edificio exclusivo.

USOS INCOMPATIBLES: Los restantes no indicados.

ORDENANZA ZONAL 3 (P.R.) - VIVIENDA UNIFAMILIAR, GRADO 1 - EN AREAS DE PLANEAMIENTO REMITIDO

		GRADOS						
		P.R. VIII-1 EL PINAR	P.R. VIII-2 MONTE ROZAS	P.R. VIII-3a AVD. MALLORCA	P.R.VIII-5 LOS BARROS	P.R.X-1 NUEVO CLUB DE GOLF	P.R.X-2 NUEVO CLUB DE GOLF	P.R.XI MOLINO DE LA HOZ
TIPOLOGÍA		Aislada y Pareada			Edificio Exento o Agrupado	Edificio Exento o Agrupado	Adosada	Edificio Exento o Agrupado
PARCELA MÍNIMA (m2)		2.500			10.000 Capacidad Máx. en la totalidad del Area 2 Viviendas	La existente	La existente	2.000
OCUPACIÓN(%)		18 Ocupación máxima sobre parcela 600 m2			30	15	10	25
ALTURA MÁXIMA	Nº DE PLANTAS	2 + Bajo Cubierta			2 + Bajo Cubierta	2 + Bajo Cubierta	2 + Bajo Cubierta	2 + Semisótano
	METROS	8			7	7	7	7,5
RETRANQUEOS	A LINDEROS	5			3	10	20	7
	A ALINEACIÓN	10			4	10	20	10
COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD (M2/M2) EN PARCELA NETA		0,44 Edificabilidad máxima por parcela: 1.760 m2			0,48	0,14	0,18	0,15 Edificabilidad máx. por parcela: 750 m2











ORDENANZA ZONAL 3 (P.R.) - VIVIENDA UNIFAMILIAR, GRADO 1 - EN AREAS DE PLANEAMIENTO REMITIDO

		GRADOS						
		P.R. VIII-1 EL PINAR	P.R. VIII-2 MONTE ROZAS	P.R. VIII-3a AVD. MALLORCA	P.R.VIII-5 LOS BARROS	P.R.X-1 NUEVO CLUB DE GOLF	P.R.X-2 NUEVO CLUB DE GOLF	P.R.XI MOLINO DE LA HOZ
TIPOLOGÍA		Aislada y Pareada			Edificio Exento o Agrupado	Edificio Exento o Agrupado	Adosada	Edificio Exento o Agrupado
PARCELA MÍNIMA (m2)		2.500			10.000 Capacidad Máx. en la totalidad del Area 2 Viviendas	La existente	La existente	2.000
OCUPACIÓN(%)		18 Ocupación máxima sobre parcela 600 m2			30	15	10	25
ALTURA MÁXIMA	Nº DE PLANTAS	2 + Bajo Cubierta			2 + Bajo Cubierta	2 + Bajo Cubierta	2 + Bajo Cubierta	2 + Semisótano
	METROS	8			7	7	7	7,5
RETRANQUEOS	A LINDEROS	5			3	10	20	7
	A ALINEACIÓN	10			4	10	20	10
COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD (M2/M2) EN PARCELA NETA		0,44 Edificabilidad máxima por parcela: 1.760 m2			0,48	0,14	0,18	0,15 Edificabilidad máx. por parcela: 750 m2

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS USOS:

Regirán las mismas condiciones de los usos que figuran en el planeamiento anterior de esta área al que se refiere el Artículo 10.0.3.b de estas Normas. (Áreas de Planeamiento Remitido en las que la Ordenanza Reguladora es parte de un planeamiento anterior mediante el que se le ordenó y desarrolló esa área actualmente consolidada.
El Plan General incorpora ese planeamientoy a él se remite para establecer las zonas de ordenanza del área en cuestión)

USO CARACTERÍSTICO

RESIDENCIAL. En vivienda unifamiliar. Deberá garantizarse al menos una plaza de aparcamiento por vivienda dentro de la parcela.

USOS COMPATIBLES (Máximo 30%)

TERCIARIO. Se autorizan los despachos profesionales domésticos vinculado al usuario de la vivienda unifamiliar. No se permiten edificios exclusivos para estos usos.

DOTACIONAL: Solo se autoriza en P.R. VIII-1, P.R. VIII-2, P.R. VIII-3a y P.R. VIII-5 el educativo, asistencial y deportivo, con una superficie construida inferior a 500 m2. Puede instalarse en edificio exclusivo.

USOS INCOMPATIBLES: Los restantes no indicados.

ORDENANZA ZONAL 3 (P.R.) - VIVIENDA UNIFAMILIAR, GRADO 1 - EN AREAS DE PLANEAMIENTO REMITIDO

		GRADOS						
		P.R. VIII-1 EL PINAR	P.R. VIII-2 MONTE ROZAS	P.R. VIII-3a AVD. MALLORCA	P.R.VIII-5 LOS BARROS	P.R.X-1 NUEVO CLUB DE GOLF	P.R.X-2 NUEVO CLUB DE GOLF	P.R.XI MOLINO DE LA HOZ
TIPOLOGÍA		Aislada y Pareada			Edificio Exento o Agrupado	Edificio Exento o Agrupado	Adosada	Edificio Exento o Agrupado
PARCELA MÍNIMA (m2)		2.500			10.000 Capacidad Máx. en la totalidad del Area 2 Viviendas	La existente	La existente	2.000
OCUPACIÓN(%)		18 Ocupación máxima sobre parcela 600 m2			30	15	10	25
ALTURA MÁXIMA	Nº DE PLANTAS	2 + Bajo Cubierta			2 + Bajo Cubierta	2 + Bajo Cubierta	2 + Bajo Cubierta	2 + Semisótano
	METROS	8			7	7	7	7,5
RETRANQUEOS	A LINDEROS	5			3	10	20	7
	A ALINEACIÓN	10			4	10	20	10
COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD (M2/M2) EN PARCELA NETA		0,44 Edificabilidad máxima por parcela: 1.760 m2			0,48	0,14	0,18	0,15 Edificabilidad máx. por parcela: 750 m2

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS USOS:

Regirán las mismas condiciones de los usos que figuran en el planeamiento anterior de esta área al que se refiere el Artículo 10.0.3.b de estas Normas. (Áreas de Planeamiento Remitido en las que la Ordenanza Reguladora es parte de un planeamiento anterior mediante el que se le ordenó y desarrolló esa área actualmente consolidada.
El Plan General incorpora ese planeamientoy a él se remite para establecer las zonas de ordenanza del área en cuestión)

USO CARACTERÍSTICO

RESIDENCIAL. En vivienda unifamiliar. Deberá garantizarse al menos una plaza de aparcamiento por vivienda dentro de la parcela.

USOS COMPATIBLES (Máximo 30%)

TERCIARIO. Se autorizan los despachos profesionales domésticos vinculado al usuario de la vivienda unifamiliar. No se permiten edificios exclusivos para estos usos.

DOTACIONAL: Solo se autoriza en P.R. VIII-1, P.R. VIII-2, P.R. VIII-3a y P.R. VIII-5 el educativo, asistencial y deportivo, con una superficie construida inferior a 500 m2. Puede instalarse en edificio exclusivo.

USOS INCOMPATIBLES: Los restantes no indicados.



